



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 07 FEB. 2013
 RECIBIDO

REF: **Modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5, Tramo Puerto Montt - Pargua".**

SANTIAGO, 24 DIC 2012

| | |
|---------------------------------|--|
| CONTRALORIA GENERAL | |
| TOMA DE RAZON | |
| RECEPCION | |
| DEPART. JURIDICO | |
| DEPT. T. R. Y REGISTRO | |
| DEPART. CONTABIL. | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | |
| SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC. | |
| DEPART. AUDITORIA | |
| DEPART. V. O. P., U. y T. | |
| SUB. DEPTO. MUNICIP. | |
| | |
| | |
| REFRENDACION | |
| REF. POR \$ | |
| IMPUTAC. | |
| ANOT. POR \$ | |
| IMPUTAC. | |
| DEDUC. DTO. | |
| | |

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial su artículo 19°.
- El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial el artículo 69°.
- El Decreto Supremo MOP N° 131, de fecha 10 de febrero de 2010, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5, Tramo Puerto Montt - Pargua".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 4048, de fecha 31 de agosto de 2012, que modificó las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria, Grupo N° 3".
- El Oficio Ord. N° 1335, de fecha 7 de noviembre de 2012, del Inspector Fiscal.
- El Oficio Ord. IFE N° 0621/2012, de fecha 12 de noviembre de 2012, del Inspector Fiscal de la obra pública fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria, Grupo N° 3".
- El Oficio Ord. N° 1401, de fecha 28 de noviembre de 2012, del Inspector Fiscal.

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD
 DIVISION FINANZAS PUBLICAS
 6342416

01798/2013

0020662013



- La Carta 03178/2012, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Sociedad Concesionaria.
- El Oficio Ord. N° 1412, de fecha 6 de diciembre de 2012, del Inspector Fiscal.
- El Oficio Ord. N° 278, de fecha 7 de diciembre de 2012, de la Jefa de la División de Construcción de Obras Concesionadas.
- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69° N° 4 del Reglamento agrega que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- Que el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5, Tramo Puerto Montt – Pargua", contempla obras que, para su ejecución, requieren de terrenos que formaban parte del área de concesión de la obra pública fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria, Grupo N° 3", por lo que, mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 4048, de fecha 31 de agosto de 2012, se desafectó de este contrato de concesión una superficie de 25.166,00 m² para no interferir con la etapa de construcción del contrato de concesión de la Ruta 5, en su Tramo Puerto Montt – Pargua.
- Que durante el desarrollo de los trabajos de ampliación de la segunda calzada de la Ruta 5, Tramo Puerto Montt – Pargua, que se realizan en los terrenos desafectados a los que se hace referencia en el considerando anterior, frente al Recinto Penitenciario Alto Bonito, se detectó la necesidad de efectuar nuevas inversiones, con el objeto que las obras de la concesión vial no afecten el normal funcionamiento del recinto penitenciario anteriormente individualizado. Dichas inversiones se resumen en:
 - Instalación de quiebra vistas.
 - Instalación de pantallas acústicas.
 - Reubicación del grifo de agua potable de red seca.
 - Traslado del cerco existente en el acceso al recinto penitenciario.
- Que, en consecuencia, el MOP estima de interés público y urgencia modificar las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5, Tramo Puerto Montt – Pargua", a fin de disponer la ejecución de las obras señaladas en el considerando precedente, en adelante denominadas "Obras Adicionales en Recinto Penitenciario Grupo 3 - Puerto Montt", atendidas las razones de interés público y urgencia consistentes en que ello permitirá que las obras de la concesión vial no afecten el normal funcionamiento del Recinto Penitenciario Alto Bonito.
- Que, por otra parte, con el objeto de desarrollar un proyecto a nivel de diseño detallado de la red primaria de evacuación y drenaje de las aguas lluvias, para hacer frente al actual problema de inundaciones que se producen en el sector poniente de Puerto Montt, en especial en la zona que drena hacia el Estero Las Camelias, la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas (DOH) desarrolló la consultoría denominada "Estudio de Factibilidad y Diseño de Proyecto de Construcción de Red Primaria de Aguas Lluvias Sector Poniente de Puerto Montt, Región de Los Lagos" y, como parte de dicho Estudio, el informe denominado "Proyecto de Cruces y Paralelismos Faja Vial", referente al proyecto del Colector de Aguas Lluvias Las Camelias, que establece las soluciones propuestas por dicha entidad para las interferencias originadas entre el trazado de dicho



proyecto y la infraestructura vial del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Concesión Ruta 5, Tramo Puerto Montt – Pargua”.

- Que, en atención a que las obras proyectadas por la DOH interfieren con las obras de saneamiento y de modificaciones de servicios del proyecto vial, dicha entidad diseñó el proyecto del Colector de Aguas Lluvias Las Camelias de forma de recibir también las aguas provenientes del saneamiento del camino y de las áreas aledañas a la ruta, evacuándolas hacia el Estero las Camelias.
- Que, en virtud de lo señalado en los dos considerandos precedentes, el MOP ha estimado necesario modificar las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Concesión Ruta 5, Tramo Puerto Montt - Pargua”, en base a las razones de interés público consistentes en disponer la ejecución de las obras del denominado “Proyecto de Cruces y Paralelismos Faja Vial”, incorporándolas al área de concesión, toda vez que, por su mayor capacidad hidráulica, ellas beneficiarán tanto a los usuarios de la Ruta 5 como a las poblaciones ubicadas en el sector Poniente de Puerto Montt, y a las consideraciones de urgencia basadas en la necesidad de construirlas coordinadamente con las obras del proyecto del contrato de concesión, generando con ello una mayor eficiencia constructiva.
- Que, por su parte, en atención a la próxima licitación del Proyecto del Puente Chacao y considerando su relación y complementariedad con la ejecución del proyecto concesionado “Concesión Ruta 5, Tramo Puerto Montt - Pargua”, el MOP estima necesario realizar un estudio de ingeniería definitiva (en adelante Estudio de Ingeniería Definitiva del proyecto vial denominado “Variante a Carelmapu”) que aborde el mejoramiento de la Ruta 5, en una longitud aproximada de 7,9 km, entre la Bifurcación “Chayahue” (Pk. 1.073.660 del Contrato de Concesión Ruta 5, Tramo Puerto Montt – Pargua) y el término de las pistas de incorporación del Enlace Carelmapu, en el Pk. 1.081.560 aproximadamente, proyectado para el acceso al Puente Chacao, a fin de permitir, en un breve plazo, determinar las obras que se requeriría ejecutar para mejorar las condiciones de servicialidad y seguridad de los usuarios y asegurar la complementariedad de la ruta con los nuevos proyectos viales que se están proyectando en la zona.
- Que el mejoramiento en estudio involucra, entre otras materias, que no sea necesaria la materialización de la segunda calzada a partir del Pk 1.073.660 (Enlace Chayahue), y la consecuente disminución de las obras proyectadas desde este punto, hasta el Pk 1.078.573 (Pargua).
- Que, en virtud de lo señalado en los dos considerandos precedentes, el MOP estima de interés público y urgencia modificar las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Concesión Ruta 5, Tramo Puerto Montt - Pargua”, a fin de disponer, por una parte, el desarrollo del Estudio de Ingeniería Definitiva del proyecto vial denominado “Variante a Carelmapu” y, por otra, excluir de la Puesta en Servicio Provisoria de la Obra el tramo comprendido entre el Pk. 1.071.640 y el Pk. 1.078.573 de la Ruta 5, toda vez que ello evitará que se realicen trabajos que, a la luz de los resultados del estudio señalado precedentemente, puedan ser finalmente innecesarios e incompatibles con los nuevos proyectos viales que se están proyectando en la zona.
- Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto y al mérito del trabajo de coordinación que se ha venido realizando, mediante Oficio Ord. N° 1401, de fecha 28 de noviembre de 2012 el Inspector Fiscal informó formalmente a Sociedad Concesionaria Ruta del Canal S.A. que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, el Ministerio de Obras Públicas modificará las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Concesión Ruta 5, Tramo Puerto Montt – Pargua”, a fin de: i) Disponer la ejecución de las obras denominadas “Obras Adicionales en Recinto Penitenciario Grupo 3 - Puerto Montt”, y las obras del denominado “Proyecto de Cruces y Paralelismos Faja Vial”, todas descritas en la Minuta adjunta al citado Oficio; ii) Disponer el desarrollo del Estudio de Ingeniería Definitiva del proyecto vial denominado “Variante a Carelmapu”, de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al citado Oficio; y iii) Excluir de la Puesta en Servicio Provisoria de la Obra el tramo comprendido entre el Pk. 1.071.640 y el Pk. 1.078.573 de la Ruta 5.

En dicho Oficio, el Inspector Fiscal hizo entrega a la Sociedad Concesionaria del documento “Proyecto de Cruces y Paralelismos Faja Vial” elaborado por la Dirección de Obras Hidráulicas y de los Términos de Referencia del proyecto vial denominado “Variante a Carelmapu”.



A su vez, en el citado Oficio, el Inspector Fiscal adjuntó el resumen de la Valorización de las obras e ingeniería indicadas en los puntos i) y ii) anteriores, y solicitó a la Sociedad Concesionaria ratificar su contenido y enviar el detalle de dichos presupuestos con sus respectivos respaldos.

Finalmente, el Inspector Fiscal solicitó a la Sociedad Concesionaria ratificar su aceptación a los términos y condiciones señalados en el Oficio citado precedentemente.

- Que, mediante Carta 03178/2012, de fecha 6 de diciembre de 2012, la Sociedad Concesionaria ratificó expresamente su acuerdo con la modificación a las características de las obras y servicios del contrato de concesión informada por el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. 1401, de fecha 28 de noviembre de 2012, según las condiciones y términos ahí señalados.

Adicionalmente, mediante la Carta citada precedentemente, la Sociedad Concesionaria ratificó la Valorización de las Obras Adicionales enviada por el Inspector Fiscal, y adjuntó el detalle y respaldo de la misma, indicando que renuncia a reclamar algún cargo o costo adicional a los valores señalados en el citado Oficio por la ejecución de las obras indicadas, otorgando al MOP un finiquito amplio y total al respecto.

- Que en virtud del pronunciamiento solicitado por el Inspector Fiscal de la obra pública fiscal denominada “Concesión Ruta 5, Tramo Puerto Montt – Parga” mediante su Oficio Ord. N° 1335, de fecha 7 de noviembre de 2012, el Inspector Fiscal de la obra pública fiscal denominada “Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria, Grupo N° 3”, mediante Oficio Ord. IFE N° 0621/2012, de fecha 12 de noviembre de 2012, informó su conformidad con respecto a la ejecución de las obras denominadas “Obras Adicionales en Recinto Penitenciario Grupo 3 - Puerto Montt”, toda vez que ello permitirá que las obras de la concesión vial no afecten el normal funcionamiento del Recinto Penitenciario Alto Bonito.
- Que el Inspector Fiscal, mediante Oficio Ord. N° 1412, de fecha 6 de diciembre de 2012 informó a la Jefa de la División de Construcción de Obras Concesionadas, su opinión favorable con respecto a la modificación de las características de las obras y servicios señalada, en las condiciones y términos indicados en su Oficio Ord. N° 1401, recomendando la dictación del acto administrativo correspondiente en los términos previstos en la Ley de Concesiones de Obras Públicas y su Reglamento. Lo anterior, atendido que: i) Las “Obras Adicionales en Recinto Penitenciario Grupo 3 - Puerto Montt” permitirán que las obras de la concesión vial no afecten el normal funcionamiento del Recinto Penitenciario Alto Bonito; ii) Las obras del “Proyecto de Cruces y Paralelismos Faja Vial” beneficiarán tanto a los usuarios de la Ruta 5 como a las poblaciones del sector Poniente de Puerto Montt; iii) El desarrollo del Estudio de Ingeniería Definitiva del proyecto vial denominado “Variante a Carelmapu” permitirá determinar las obras que se requeriría ejecutar atendido el desarrollo del Proyecto del Puente de Chacao; y iv) Se requiere excluir de la Puesta en Servicio Provisoria de la Obra el tramo comprendido entre el Pk. 1.071.640 y el Pk. 1.078.573 de la Ruta 5, para evitar que se ejecuten obras que resulten innecesarias conforme al estudio referido en el punto anterior; todo ello con la urgencia de iniciar la construcción de las obras, para abordar adecuadamente tanto la construcción de ellas como la de aquellas previstas en el proyecto original de la concesión, generando con ello una mayor eficiencia constructiva respecto de si las obras se abordaran por separado.
- Que mediante Oficio Ord. N° 278, de fecha 7 de diciembre de 2012, la Jefa de la División de Construcción de Obras Concesionadas, luego de ponderar los antecedentes, recomendó al Coordinador de Concesiones de Obras Públicas se sirva solicitar al Director General de Obras Públicas tramitar la Resolución que al efecto se dicte, atendidas las razones de interés público y urgencia señaladas por el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. N° 1412, de fecha 6 de diciembre de 2012.
- Que por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente y teniendo en consideración que la tramitación de un Decreto Supremo sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesario la dictación del presente acto administrativo.



RESUELVO:
5811
DGOP N° _____/(Exento)



1. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5, Tramo Puerto Montt – Pargua", en el sentido que "Sociedad Concesionaria Ruta del Canal S.A." deberá ejecutar las obras denominadas "Obras Adicionales en Recinto Penitenciario Grupo 3 - Puerto Montt", y las obras del denominado "Proyecto de Cruces y Paralelismos Faja Vial", todas ellas descritas en la Minuta adjunta al Oficio Ord. N° 1401, de fecha 28 de noviembre de 2012, del Inspector Fiscal, la que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución.

La ejecución de todas las obras antes mencionadas deberá cumplir con la normativa vigente y con los estándares de calidad y requisitos señalados en la presente Resolución, en las Bases de Licitación y demás instrumentos que forman parte del Contrato de Concesión Ruta 5 Tramo Puerto Montt - Pargua. Las obras que se ejecuten en virtud de la presente Resolución deberán contar con la aprobación del Inspector Fiscal.

La ejecución de las obras del denominado "Proyecto de Cruces y Paralelismos Faja Vial", deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas del Proyecto adjunto al Oficio Ord. N° 1401, de fecha 28 de noviembre de 2012, del Inspector Fiscal, el que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución.

Será de cargo y responsabilidad de la Sociedad Concesionaria garantizar que, en todo momento y hasta la recepción de la totalidad de las obras por parte del Inspector Fiscal, ellas se encuentren cubiertas por pólizas de seguros de responsabilidad civil por daños a terceros y de seguro por catástrofe, en los términos y condiciones señaladas en los artículos 1.8.15 y 1.8.16 de las Bases de Licitación, lo que ésta deberá acreditar ante el Inspector Fiscal.

La Garantía de Construcción vigente, cuyas boletas obran en poder del MOP, servirán para caucionar las obligaciones dispuestas en la presente Resolución. Será obligación de la Sociedad Concesionaria reemplazar las boletas de garantía vigentes en caso que su glosa impida que garanticen las obras dispuestas en la presente Resolución.

Será de cargo y responsabilidad de la Sociedad Concesionaria la construcción, conservación, mantenimiento, explotación y operación de las obras que trata el presente resuelvo N° 1, en los términos señalados en la presente Resolución y demás instrumentos que forman parte del Contrato de Concesión.

2. **ESTABLÉCESE** que las obras adicionales dispuestas mediante el resuelvo N° 1 anterior serán exigibles para la Puesta en Servicio Provisoria de la Obra, atendiendo que sus plazos de construcción no influyen en los plazos contractuales definidos para dicho hito.
3. **ESTABLÉCESE** que los valores totales y definitivos, acordados a suma alzada, por la ejecución de las obras denominadas "Obras Adicionales en Recinto Penitenciario Grupo 3 - Puerto Montt", y las obras del denominado "Proyecto de Cruces y Paralelismos Faja Vial", de acuerdo a lo ratificado por la Sociedad Concesionaria en su Carta 03178/2012, de fecha 6 de diciembre de 2012, son los que se indican a continuación:
 - 3.1 El valor definitivo, acordado a suma alzada, por concepto de la ejecución de las obras denominadas "Obras Adicionales en Recinto Penitenciario Grupo 3 - Puerto Montt", se fija en la cantidad única y total de UF 9.026,80 (Nueve Mil Veintiséis Coma Ochenta Unidades de Fomento), neta de IVA.
 - 3.2 El valor definitivo, acordado a suma alzada, por concepto de la ejecución de las obras del denominado "Proyecto de Cruces y Paralelismos Faja Vial", se fija en la cantidad única y total de UF 16.417,71 (Dieciséis Mil Cuatrocientas Diecisiete Coma Setenta y Un Unidades de



Fomento), neta de IVA. El monto antes señalado corresponde a la diferencia entre el costo que representan las nuevas obras y el costo de aquellas obras proyectadas originalmente por la Sociedad Concesionaria que serán reemplazadas con las del proyecto de la DOH, de acuerdo a lo siguiente:

Cuadro N° 1

| Descripción | Valor Definitivo (UF) |
|---|-----------------------|
| Aumento de obras asociado a proyecto de DOH entre PK 1023573 – 1024820 | 21.193,62 |
| Disminución del proyecto de saneamiento aprobado en sector PK 1023573 - 1024820 | - 4.775,91 |
| Diferencia de Costos Cambio DOH v/s Obra Proyectada Originalmente | 16.417,71 |

4. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Concesión Ruta 5, Tramo Puerto Montt - Parga”, en el sentido que se excluye de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras el tramo de la Ruta 5 comprendido entre los Pk. 1.071.640 y Pk. 1.078.573.

Además, se establece que el plazo para la ejecución y entrega de las obras del tramo anteriormente señalado, así como el diseño definitivo de éstas, se definirá una vez aprobado por el Inspector Fiscal el Estudio de Ingeniería Definitiva del proyecto vial denominado “Variante a Carelmapu” que trata el resuelvo N° 5 siguiente de la presente Resolución.

5. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Concesión Ruta 5, Tramo Puerto Montt - Parga”, en el sentido que “Sociedad Concesionaria Ruta del Canal S.A.” deberá desarrollar el Estudio de Ingeniería Definitiva del proyecto vial denominado “Variante a Carelmapu” de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al Oficio Ord. N° 1401, de fecha 28 de noviembre de 2012, del Inspector Fiscal, los que se entienden formar parte integrante de la presente Resolución.
6. **ESTABLÉCESE** que el plazo máximo para el desarrollo del Estudio que trata el resuelvo N° 5 anterior tendrá la siguiente regulación:

Cuadro N° 2

| FASE | DESCRIPCION | PLAZO DE ENTREGA (Días) | PLAZO DE REVISIÓN (Días) |
|------|-------------------------------------|-------------------------|--------------------------|
| 1 | Informe Proyecto de Expropiaciones | 30 | 15 |
| | Informe Ingeniería Básica | 90 | 15 |
| 2 | Informe Proyecto Vial | 30 | 15 |
| | Informe Final Ingeniería de Detalle | 90 | 30 |

- 6.1 Cada uno de los informes deberán ser entregados al Inspector Fiscal y revisados por éste, en los plazos máximos que se singularizan en el Cuadro N° 2, y deberán elaborarse de acuerdo con los Términos de Referencia entregados por el Inspector Fiscal mediante su Oficio Ord. N° 1401, de fecha 28 de noviembre de 2012.



- 6.2 Los plazos máximos para la entrega al Inspector Fiscal de cada uno de los informes serán los que se fijan en la columna del título "Plazo de Entrega" del Cuadro N° 2 anterior, los que se contarán de acuerdo a lo siguiente:
- Respecto del Informe Proyecto de Expropiaciones, se contará desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.
 - Respecto del Informe Ingeniería Básica, se contará desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.
 - Respecto del Informe Proyecto Vial, se contará desde la fecha de la total aprobación, por parte del Inspector Fiscal, del Informe Ingeniería Básica.
 - Respecto del Informe Final Ingeniería de Detalle, se contará desde la fecha de la total aprobación, por parte del Inspector Fiscal, del Informe Proyecto Vial.
- 6.3 El Inspector Fiscal deberá revisar cada uno de los informes dentro de los plazos indicados en la columna "Plazo de Revisión" del Cuadro N° 2 anterior, contados desde la entrega de los mismos por parte de la Sociedad Concesionaria.
- 6.4 Dentro del período de revisión, el Inspector Fiscal podrá realizar observaciones una sola vez a cada informe, las que deberán ser subsanadas por la Sociedad Concesionaria dentro de los 15 días siguientes a la comunicación por escrito de las mismas. El Inspector Fiscal tendrá un plazo de 15 días para revisar cada informe corregido, contado desde la entrega de los mismos por la Sociedad Concesionaria. En caso que, a juicio del Inspector Fiscal, las correcciones sean satisfactorias, éste deberá aprobar el respectivo informe dentro del mismo plazo. En el evento que dichas correcciones no sean satisfactorias para el Inspector Fiscal, se aplicarán las multas establecidas en el numeral 6.7 siguiente hasta que la Sociedad Concesionaria subsane satisfactoriamente dichas observaciones.
- 6.5 En caso que el Inspector Fiscal no se pronuncie dentro de los respectivos plazos, esto es, no observare o no rechazare los informes dentro de los plazos máximos señalados en la presente Resolución, éstos se entenderán aprobados.
- 6.6 En caso que la fecha de entrega de cualquier informe del estudio al Inspector Fiscal, supere el plazo máximo para la ejecución y entrega, se entenderá que el informe respectivo está atrasado, en cuyo caso se aplicará a la Sociedad Concesionaria una multa de 5 UTM, por cada día o fracción de día de atraso, por cada uno de los informes que estén atrasados, cuya aplicación y pago se regularán según lo establecido en las Bases de Licitación.
- 6.7 En caso de atrasos en la corrección de cualquier informe del estudio por parte de la Sociedad Concesionaria, o bien, que en caso que éstos sean rechazados por el Inspector Fiscal debido a que la Sociedad Concesionaria no subsanó satisfactoriamente las observaciones emitidas, se aplicará a ésta una multa de 5 UTM, por cada día o fracción de día de atraso, por cada uno de los informes que estén atrasados, cuya aplicación y pago se regularán según lo establecido en las Bases de Licitación.
7. **ESTABLÉCESE** que el valor definitivo, acordado a suma alzada, por el desarrollo del Estudio de Ingeniería Definitiva del proyecto vial denominado "Variante a Carelmapu", de acuerdo a lo ratificado por la Sociedad Concesionaria en su Carta 03178/2012, de fecha 6 de diciembre de 2012, se fija en la cantidad única y total de UF 32.179,50 (Treinta y Dos Mil Ciento Setenta y Nueve Coma Cincuenta Unidades de Fomento), neta de IVA.
8. **ESTABLÉCESE** que el valor de los costos de conservación, mantenimiento, operación y explotación asociados a las obras adicionales dispuestas mediante el resuelto N° 1 de la presente Resolución, se determinará según se establece en el artículo 1.12.3.3.3 de las Bases de Licitación del Contrato de Concesión.



INUTILIZADO



9. **ESTABLÉCESE** que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que soportare la Sociedad Concesionaria, en relación con las modificaciones de las características de las obras y servicios a que se refiere la presente Resolución, recibirá el mismo tratamiento que contempla el artículo 1.12.4 de las Bases de Licitación para dicho impuesto, en relación con las restantes obras contempladas en el contrato de concesión.
10. **ESTABLÉCESE** que la presente Resolución, no modifica ninguno de los demás plazos ni demás obligaciones del contrato de concesión.
11. **ESTABLÉCESE** que las modalidades de compensación a la Sociedad Concesionaria, por concepto de indemnización por los perjuicios causados por la modificación a las características de las obras y servicios del contrato de concesión que trata la presente Resolución, serán materia del convenio que al efecto suscribirán las partes según el resuelvo N° 12 de la presente Resolución.
12. **ESTABLÉCESE** que el Ministerio de Obras Públicas deberá dictar un Decreto Supremo que contenga las modificaciones a las características de las obras y servicios materia de la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de su total tramitación. En dicho Decreto Supremo, se deberá consignar que el plazo máximo que dispondrán las partes para suscribir un convenio que establezca las modalidades de compensación que correspondan, será de 6 meses contado desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio que en el mismo Decreto Supremo se podrá aprobar el citado convenio. Las controversias que se susciten entre el Concesionario y el Ministerio de Obras Públicas acerca de las modalidades de dicha compensación se resolverán en conformidad a lo señalado en el artículo 36° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
13. **DENTRO DEL PLAZO** de 10 días hábiles contado desde la total tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta serán suscritas ante notario por "Sociedad Concesionaria Ruta del Canal S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
14. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Ruta del Canal S.A.", a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

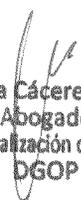
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


Mariana Concha Mathiesen
 Directora General de Obras Públicas
 Subrogante


 REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE HACIENDA

V° B° Sra. Ministra de Obras Públicas

V° B° Sr. Ministro de Hacienda


 Susana Cáceres Araya
 Abogado
 Depto. Fiscalización de Contratos
 DGOP


 LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
 Subsecretario de Obras Públicas



**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

| | | |
|-------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEPART. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V. O. P. U y T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIPAL | | |

JAVIER SOTO MUÑOZ
Jefe División Jurídica (S)
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

EMILIO PELLEGRINI MUNTA
Coordinador de Concesiones de Obras Públicas

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC DTO: _____

Aimara Coopman Jorge
JEFE DIVISION DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONCESIONADAS
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas



UNIDAD DE ANALISIS DE CONTRATOS DE CONCESION
Coord. de Concesiones de Obras Públicas